

de Enjuiciamiento Criminal, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para ser unido a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de Septiembre de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 251/02

EDICTO

2338.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 251/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a 5 de Septiembre de dos mil dos.

Visto por mi, D. Luis Miguel Alvarez Lopez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, habiendo visto el expediente de juicio de faltas, seguido en dicho juzgado bajo el n.º 251/02, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra parte, como denunciados Fares Benaisa Mohamed, natural de Melilla, nacido el día 23 de Agosto de 1978, hijo de Benaisa y Tleitmas, con DNI 4500412, y Bouziane Bouhou, nacido en Seganga (Marruecos), el día 1 de Febrero de 1974, hijo de Abdelkader y Fadma, con tarjeta de residencia S-5046785.

FALLO: Que debo absolver a Fares Benaisa Mohamed y a Bouzian Bouhou, como autores de una falta de lesiones prevista en el artículo 617.1 del Código Penal, declarando las costas del procedimiento de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, ante este juzgado en el término de los cinco días siguientes a su notificación, que se formalizará por medio de escrito en la forma prevista en el art. 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para ser unido a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Bouziane Bouhou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de Septiembre de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 113/02

EDICTO

2339.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 113/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a 5 de Septiembre de dos mil dos.

Visto por mi, D. Luis Miguel Alvarez Lopez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, habiendo visto el expediente de juicio de faltas, seguido en dicho juzgado bajo el n.º 113/02, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra parte, como denunciado Taoufik Boulaide, nacido en Nador (Marruecos), el día 15 de Octubre de 1975, hijo de Ahmed y Amraoui, titular de NIE X-2938613-H, con domicilio en Pueblo Tordilla de Monte Gris, Playa gala del Ter (Gerona).

FALLO: Que debo absolver a Taoufik Boulaide, como autor de una falta de injurias prevista en el artículo 620.2 del Código Penal, declarando las costas del procedimiento de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, ante este juzgado en el término de los cinco días siguientes a su notificación, que se formalizará por medio de escrito en la forma prevista en el art. 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para ser unido a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Taoufik Boulaide, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de Septiembre de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.